

ACTA # 08



Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Jerónimo, Comayagua, el día veintiocho de abril del año 2023, presidió el acto el señor Alcalde Municipal Wilmar Evelio Mendoza Torcia y la asistencia del vice-alcalde Marbin Antonio Marcia Machado y los Regidores por su orden: Olbin Saul Bonilla Marquez, Yesenia Marcia Padilla, Bronia Evangelina Martinez Hernández, Ibraim Isai Marcia Marcia, Javier Antonio Mejia, Jenny Maricela Kicon Hernández, Mirian Sulama Ventura Espinales, José Neriz Barrera Cabrera, y Representantes de la CCT. el señor Carlos Zelaya, por y ante la secretaria de oficina que da fe se desarrollo la siguiente agenda:

- 1.- Oración a Dios.
- 2.- Comprobación del Quorum.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación de Acto Anterior.
- 6.- Correspondencia
- 7.- Solicitud de Dominios Plenos.
- 8.- Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Costos Ejecutado al Primer Trimestre año 2023.
- 9.- Discusión y Aprobación del Reglamento de Comisión Ciudadana de Transparencia.
- 10.- Asuntos Varios
- 11.- Cierre de la Sesión.

Primero: Oración a Dios dirigida por la Secretaria Fani Odali Marcia Alvarado.

Segundo: El sr. Alcalde Municipal Wilmar Evelio Mendoza Torcia procedió a la Comprobación del quorum.

Tercero: Una vez comprobado el quorum procedió a la apertura de la Sesión siendo las 10:15 am.

Cuarto: La Secretaria dio lectura a la agenda, la cual fue



aprobada sin ninguna modificación.

Quinto: La Secretaria dio lectura al Acta # 8 de Fecha diecinueve de abril, la cual fue firmada bajo protesta por tres regidores.

Sexto: No hubo Correspondencia.

Septimo: Se dio lectura a solicitud enviada por la Sra. Dalia Argentina Mejia Molina que contrae a pedir a la Honorable Corporación Municipal se le otorgue Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio Nuevo de Jamalteca, Municipio de San Jerónimo, Comayagua y la Honorable Corporación Municipal, autoriza al jefe de Catastro para que practique su inspección y medida.

= La Secretaria dio lectura a solicitud presentada por la Sra. Dalia Argentina Mejia Molina, que contrae a pedir a la Honorable Corporación Municipal, se le otorgue Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio el Centro, Aldea de Jamalteca, San Jerónimo, Comayagua, y la Honorable Corporación autorizo al jefe de Catastro para que practique su inspección y medida.

Octavo: El sr. Alcalde Municipal presento a la Honorable Corporación Municipal el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Tránsito Ejecutado al Primer Trimestre año 2023, El que asciende a la Cantidad de L. 5,413,080.04 (Cinco millones cuatrocientos trece mil ochenta punto cero cuatro).

Resumen Financiero

Departamento: Comayagua.

Municipio: San Jerónimo

Año: 2023

Periodo: Primer Periodo

Ingresos en el Trimestre	Municipio: San Jerónimo			Total
	Propios	Otros	Transferencia	
Saldo libros inicio de Trimestre	83,952.78	618,248.67	1,002,190.28	1,704,391.73
Ingreso recibido Trimestre	3,533,207.02	0.00	5,075,214.66	8,608,415.08
Total Disponible	3,617,153.80	618,248.67	6,077,404.94	10,312,807.41



Menos Boastos Ejecutados an Trimestre.

Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Funcionamiento	993,581.75	0.00	883,770.76	1,877,352.51
Inversión	0.00	288,700.00	3,247,627.53	3,535,727.53
Total Ejecutado	993,581.75	288,700.00	4,131,398.29	5,413,080.04
Saldos al Final del Trimestre.				
Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Saldos segun libros	2,623,572.05	330,148.67	1,946,006.65	4,899,727.37

La que fue Aprobado por la Corporación Municipal.

Noveno: La Honorable Corporación Municipal Analizo el presente Reglamento de la Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Jerónimo.

Considerando: que la Comisión Ciudadana de Transparencia surgen de un proceso democratico, Participativo, transparente e incluyente impulsado desde la Sociedad Civil organizada en este termino (Municipal), con el proposito de elegir a los mejores ciudadanos para que en su representación cumplan con funciones especificas de auditoria social, Fiscalización y control de los recursos publicos del municipio. Considerando: que la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño de los servidores publicos y del gobierno en general y ademas condiciones, necesarios para una efectiva participación ciudadana en la construcción de una autentica democracia. Considerando: que cuanto mayor sea el conocimiento de los ciudadanos sobre la acción publico, mayor sera su participación en la toma de decisiones y su confianza en la Función Gubernamental.

Considerando: Que la ley de Transparencia y acceso a la información pública en su articulo 1, establece como finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio y el (desarrollo) derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. Considerando: que el reglamento General de la Ley de Municipalidades aprobo mediante



Acuerdo Ejecutivo Numero 018-93, del 1 de Febrero de 1993, Establece en su Artículo 11, que la Corporación Municipal como órgano Legislativo Municipal, Emisivo Reformara y derogara normas de aplicación general en el termino Municipal que tendra el caracter de ordenanzas; o disposiciones obligatorias que son de observancia para todos los vecinos residentes y transeúntes. Considerando: que las autoridades municipales velaran para que las disposiciones establecidas en este reglamento sean tomadas como una normativa a seguir y que las mismas se constituyan en una ley de obligatorio cumplimiento en este termino municipal, luego de ser conocidas o incluidas integramente al Libro de Actas Municipal, en Sesión Ordinaria o extraordinaria de la Corporación Municipal.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales.

Artículo 1. = El presente reglamento es de orden público e interes social y de observancia obligatoria para los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) del Municipio de San Jerónimo, Comayagua, teniendo como objeto garantizar la transparencia municipal; así como regular la integración, atribuciones, Facultades y funcionamiento de la comisión ciudadana de transparencia del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua.

Artículo 2 = La Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Jerónimo, Comayagua en adelante la CCT es un organismo colegiado ciudadano, apolítico, sin distinción de razas, credos, religiones, y sin vinculación jerárquica a la Alcaldía Municipal, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; Representativo de las organizaciones de la sociedad civil y todas aquellas de carácter social legalmente constituidas existente en el termino municipal. Los Objetivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia



del Municipio de San Jerónimo, consiste en la auditoría social, la consulta, deliberación, la denuncia, vigilancia, colaboración y participación ciudadana, que sirva de enlace entre ésta y la autoridad Municipal y demás instituciones públicas y privadas a fin de salvaguardar los principios de legalidad, imparcialidad, lealtad, eficiencia, honradez y de combate a la corrupción y la creación de una cultura de transparencia a nivel municipal.

Artículo #3 = Corresponde a la Corporación Municipal de San Jerónimo Artículo 59-B- (Adicionado por decreto 143-2009) para la conformación de esta Comisión, La Corporación Municipal brindara todo el apoyo necesario a la sociedad civil para que esta en asamblea de representantes de organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el termino municipal elijan a los integrantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia quienes ejercerán sus funciones durante un periodo de tres (3) años pudiendo ser reelectos por un periodo mas.

Artículo #4 = Corresponde a la CCT, Artículo 59-B (adicionado por decreto 143-2009) en cada municipio se crearan las comisiones ciudadanas de Transparencia (CCT), teniendo como objetivo principal realizar auditorias sociales en el termino municipal, entendiendose esta como el proceso de participación ciudadana, tanto de hombres como de mujeres, orientado a vigilar los procesos de la gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente, pudiendose auxiliar de los mecanismos legales que consideren le sean de utilidad para ejercer su función de forma técnica que garantiza la eficiencia y transparencia de sus resultados.

Artículo #5 = El Plan de Transparencia Municipal, es el documento que ratifica los compromisos y propuestas de la Municipalidad de San Jerónimo, y que integra a los miembros



bros de la CCT; a efecto de combatir la corrupción transparentar el manejo de los recursos humanos y materiales, así como salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en la administración Pública Municipal. Previa Solicitud de la CCT, los titulares de las dependencias comunicaron en un plazo máximo de 30 días hábiles, el término para la realización obligatoria de las acciones que les competan y que se encuentren establecidas en el Plan de Transparencia Municipal, entendiéndose que los recursos para ejecutar las serán presupuestadas y erogadas por la propia dependencia. Una vez ejecutadas las acciones, los titulares proveerán el informe de los resultados obtenidos del cumplimiento de dicho plan.

Capítulo Segundo

De la Integración y Funcionamiento

Artículo 6 = La CCT estará integrada por un número mínimo impar de 5 (cinco) miembros que serán electos en la Asamblea Ciudadana convocada por la Sociedad Civil del Municipio. Quien expedirá y publicará convocatoria pública. La cantidad de miembros, se puede ampliar a consideración de la junta directiva por unanimidad de la CCT y tomando en cuenta, la cantidad de trabajo que demande la situación siendo siempre el número de sus integrantes un número impar, estructura conformada por los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un Subsecretario, vocales.

Artículo #7 = Son Funciones y Atribuciones del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia. Corresponde del Presidente de la CCT:

- a.- Dirigir las sesiones de la CCT y otorgar el uso de la voz a quien tenga derecho a ello.
- b.- Encabezar las funciones y acciones de la CCT.

205
c.- Presentar un informe por escrito a la Corporación Municipal de San Jerónimo y la Sociedad Civil de San Jerónimo al término de cada tres meses, sobre los trabajos y resultados obtenidos de los auditorías sociales, los Planes, Programas y en el Plan de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal.

d.- Convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, por conducto del Secretario (a); debiendo indicar la fecha, hora, lugar y orden del día.

e.- Requerir por escrito y en estricto orden a los ciudadanos suplentes o subcomisiones de transparencia y auditores sociales locales y comisionado (a) Municipal, a efecto de que sean integradas a la visión, Misión y objetivos de la CCT, cuando sea necesario.

f.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la CCT, así como la ejecución de Auditorías Sociales, los Planes y Programas de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal.

g.- Firmar acuerdos e informes que emanan de las actividades de la CCT. h.- Otros propios que le atañan a su puesto y que le permita el marco legal del País.

Artículo # 8 = Funciones y Atribuciones del Vice-Presidente: a.- Será quien en ausencia del presidente, lo reemplazará en sus funciones, deberes y responsabilidades en el periodo de reemplazo. b.- El vice-presidente tendrá el mismo periodo del presidente y la reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Son faltas absolutas del presidente: Su muerte, su renuncia por escrito y la incapacidad física permanente reconocida por la Corporación Municipal. El presidente de la CCT podrá encomendar por escrito misiones o tareas especiales y designadas por el pleno de la CCT. c.- Las demás que le sean conferidas por el presente reglamento y sus disposiciones legales aplicables.

Artículo # 9 = Son Funciones y Atribuciones del Secretario (a) de la Comisión de Transparencia:



- a.- Será quien lleve registro de las memorias integras de las sesiones de la CCT.
- b.- Convocará a los integrantes de la CCT y a quienes se les invite a sus reuniones en forma especial; a petición del presidente de la CCT.
- c.- Estará encargado de suscribir los acuerdos y resoluciones que emanen del pleno de la CCT con su firma y la del presidente de la CCT.
- d.- Expedir la convocatoria pública para la selección de los ciudadanos (as) auditoras y controloras sociales que formaran parte de la CCT, de acuerdo a lo acordado previamente en sesión ordinaria y ratificada de la CCT.
- e.- Presentarse por lo menos quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de la sesión de la CCT, a fin de corroborar que el lugar respectivo se encuentre en condiciones adecuadas para celebrar la sesión programada con antelación.
- f.- Estar presente en las sesiones de la CCT.
- g.- Pasar lista en forma oral y Escrita de asistencia a los integrantes de la CCT y comprobar que existe el quorum requerido.
- h.- Realizar las solicitudes, Constancias y demás documentos que integran el archivo de la CCT.
- i.- Levantar las Actas de las sesiones de la CCT y Firmarlas juntamente con el presidente.
- j.- Llevar, mantener al día y custodiar el Libro de Actas de las Sesiones de la CCT. donde se asienten todas las asuntos tratados y los acuerdos tomados.
- k.- Llevar el archivo y registro de la Documentación que se genera por la CCT.
- l.- Remitir a la Corporación Municipal de San Jerónimo y a la Junta Directiva de la Red de Organizaciones de Sociedad Civil de San Jerónimo, expedientes de los ciudadanos que forman parte de la CCT, de conformidad con el presente

ordenamiento. m.- Las demas que le sean conferidas por la CCT, el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables.

Artículo # 10 = Son funciones y Atribuciones del Subsecretario (a) de la CCT.

a.- Hacer las veces de secretario (a) en ausencia temporal y absoluta del titular, teniendo las mismas atribuciones, deberes y responsabilidades en el periodo de reemplazo. b.- Las demas que le sean conferidas por la CCT, el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables.

Artículo # 11 = Son Funciones de los Vocales.

a.- Los vocales componen la Junta directiva y tienen voz y voto en todas las decisiones que correspondan a la CCT, y participan en la aprobación o no, de las decisiones que se someten a discusión. quienes seran solidariamente responsables con el resto de la Junta Directiva de la CCT. b.- Auxiliar a los titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario de la CCT y sustituirlos en sus ausencias. temporales o absolutas. c.- Llevar a cabo las tareas que les confiere la propia Comisión, mediante escrito que contenga las funciones asignadas y su periodo de ejecutarlas. d.- Las demas que le sean conferidas por la CCT, el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

Artículo # 12 = Las Sesiones de la CCT, seran públicas y los ciudadanos del municipio podran participar en las sesiones que realice la CCT y tendran derecho a voz, siempre y cuando notifiquen a la CCT a través de la Secretaria lo cual debera plantear al pleno de la CCT con 5 días de anterioridad a la sesión para que puedan deliberar sobre la solicitud y anexión por aprobación por unanimidad a la agenda de la sesión, siendo el termino para esta acción de 5 días de antelación a la celebración de la sesión programada. La CCT. mediante acuerdo





en sesión, podrá solicitar a los titulares de las dependencias de la Administración pública Municipal o instituciones públicas presentes en el Municipio comparezcan de forma personal o por escrito para que informen sobre algún asunto relacionado con resultados o hallazgos de las auditorías Sociales u otros informes.

Artículo # 13 = Los requisitos para ser miembros integrantes de la CCT, son los siguientes:

- a.- Ser Hondureño (a) y con residencia en el Municipio de San Jerónimo en pleno goce de sus derechos
- b.- Que represente legalmente a una organización de la Sociedad civil en el Municipio o con cobertura en el mismo.
- c.- Ser de reconocida solvencia moral y de buen testimonio.
- d.- No tener antecedentes penales ni policiales.
- e.- Tener un modo honesto de vivir.
- f.- No haber sido sentenciado por delito doloso
- g.- Contar por lo menos con 5 años de residencia en el Municipio de San Jerónimo, anteriores al día de la elección.
- h.- Edad mínima de 18 años a la fecha de la elección

Artículo # 14 = a.- La duración en el cargo de los miembros de la CCT será de 3 años según lo establecido en el art. # 59B de la Ley de Municipalidades de Honduras, iniciando en el día de la juramentación según lo establece la ley. b.- Sin perjuicio de lo anterior, los ciudadanos (as) que integran la CCT, continuarán con sus actividades encomendadas, hasta en tanto no tomen la protesta correspondiente los nuevos integrantes, siempre y cuando aquellas no hubieren sido removidos. c.- Para la elección de los miembros de la CCT deberán representar una organización de la Sociedad civil del Municipio de San Jerónimo, quien deberá presentarse en la Asamblea debidamente certificado por la organización que pertenece.

Artículo # 15 = Deberá ser instalada en el mes

en el cual fueran electos en asamblea de Sociedad Civil y su combro, correspondera despues de cumplido los tres años.

Artículo # 16 = La CCT, aprobara la remoción del cargo de las integrantes por las siguientes causas:

a.- Los ciudadanos integrantes, cuando en el ejercicio de sus funciones generen violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales y sociales, deslealtad, servilismo inconformidad, o falta de discreción, faltando a los principios por los cuales se instituye la CCT. b.- Faltar por tres ocasiones consecutivas sin justificación por escrito, a las sesiones que se convoquen debidamente para los trabajos y actividades de la CCT o 4 alternas en el año, sin excusa por escrito. c.- Por rompimiento del quorum una vez asistida la reunión. d.- Por manifestación expresa y escrita de los ciudadanos integrantes, incluyendo al presidente de la CCT, para renunciar o dejar de participar definitivamente en ella.

Artículo # 17 = Una vez aprobada la remoción del cargo de algunos de los ciudadanos integrantes, el presidente de la CCT, notificara por escrito, sobre la separación del miembro y la causa de retiro a la Corporación Municipal y a la Junta Directiva de Organizaciones de la Sociedad Civil dentro del termino de diez dias hábiles. Cuando el presidente de la CCT, se ausente definitivamente se llamara al vicepresidente que en orden de prioridad tiene; quien tomara y presidira en sesión ordinaria, previa resolución por escrito de dicha acción a los interesados y Corporación Municipal.

Capítulo Tercero

De Las Sesiones.

Artículo # 18 = para la discusión, analisis y resoluciones de los asuntos de su competencia de la CCT, actuara de forma colegiada y celebrada por lo menos una vez





al mes sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarios. Para que la CCT pueda sesionar legalmente, es necesario que este la mitad mas uno, para que exista quorum de presencia, entre los que deban estar el presidente. en caso de que no se reuna la mayoria la sesion tendra que ser reprogramada para el dia mas proximo, sin exceder de siete dias hábiles posteriores a la convocatoria original.

Artículo # 19 = Las Sesiones ordinarias se deberan llevar a cabo preferentemente el segundo Sabado de cada mes presencial o el dia que por consenso defina la CCT. Las Sesiones extraordinarias se podran celebrar cuantas veces se considere necesario y deberan ser convocadas por el presidente de la CCT o bien por escrito en el que conste la mayoria de sus integrantes. Para las sesiones ordinarias, se debera mediar con cinco dias de anticipación y las sesiones extraordinarias debera mediar convocatoria con veinticuatro horas de anticipación y sera expedida por el Secretario de la CCT. en la convocatoria se indicara por lo menos, lugar, fecha y hora de la sesion, tipo de sesion de lo que se trate y orden del dia en el que se incluiran los puntos a tratar.

Artículo # 20 = La CCT integrara comisiones municipales que se demandan por la sociedad civil e instituciones públicas como el comite municipal para el desarrollo Educativo (COMDE) comision de seleccion de la Direccion Municipal de Educacion, entre otros para la realizacion de los asuntos de su competencia, con el numero de miembros que para cada caso acuerde la CCT, en sesion ordinaria. el trabajo de las comisiones se sujetara a los planes y programas aprobados. La CCT integrara y contara con un observatorio municipal del presupo-

cto Municipal, encargada de supervisar el ejercicio presupuestal y el gasto publico, los avances, programas y planes y actividades de la Municipalidad de San Jeronimo.



Artículo # 21 = Por cada sesión ordinaria o Extraordinaria se levantara acta de dicha sesión y; por cada sesión de cualquier comisión que se integre, tambien se levantara acta circunstanciada; en ambos casos, las actas deberan contener por lo menos: 1- Pase de lista de los integrantes de la CCT, 2- Comprobación del quorum legal. 3- Instalación y apertura de la sesión. 4- Aprobación del Acta anterior o en su defecto la verificación del cumplimiento de los acuerdos anteriores. 5- Relacion de los puntos a tratar. 6- Acuerdos y Compromisos. 7- Aprobación del Acta y 8- Clausura de la Sesión.

Capítulo Cuarto

De las Discusiones.

Artículo # 22 = No podra ser puesto a discusión ningun documento que no hubiese sido integrado en el orden del día o agenda como punto adicional en los terminos que establezca el presente reglamento.

Artículo # 23 = Los miembros de la CCT podran presentar asuntos que pretendan incluirse como temas adicionales en el orden del día, antes de dar apertura a la sesión que corresponda.

Artículo # 24 = Una vez leida la agenda u orden del día, será sometido a discusión y posteriormente pasará a aprobación en pleno.

Artículo # 25 = Durante la discusión de un asunto en pleno, los integrantes de la CCT, podran hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones, sin excederse en cada intervencion de tres minutos. Los que propongan el asunto, podran hacer uso de la palabra en la discusión cuantas veces sea necesario.



Artículo # 26 = Cuando se hubiese propuesto una modificación al contenido del documento sometido a discusión, el Secretario preguntara a cada uno de los miembros de la CCT, si están de acuerdo con la modificación, en este caso, someterá a votación el documento con la modificación aprobada por los autores de lo contrario, el documento se votará como originalmente se presentó.

Artículo # 27 = Iniciada la Sesión solo podrá ser suspendida por las siguientes causas: a.- Por desintegración (retiro de algunos miembros) del quorum. b.- Por acuerdo de dos terceras partes de los integrantes de la CCT, presentados en la sesión, en cuyo caso quien preside la sesión deberá fijar el día y la hora en que esta debe continuar. c.- Cuando se vea afectado el orden y seguridad del recinto o integridad de los miembros de la CCT.

Artículo # 28 = Cuando la discusión derive en cuestiones discursivas al tema tratado, el Secretario o cualquier otro miembro, hará moción de orden que haga volver al tema de discusión.

Capítulo Quinto

De las Votaciones Para la Toma de Acuerdos y Resoluciones.

Artículo # 29 = Podrán votar los acuerdos de la CCT únicamente por la Red de Organizaciones de la sociedad Civil de San Jerónimo, Debiendo argumentar en forma legal y por escrito el voto de lo contrario no se podrá realizar el voto quedando sin lugar el reclamo.

Artículo # 30 = Para los efectos del presente reglamento las votaciones se entenderán de la siguiente manera:

- 1- Unanimidad o consenso, cuando el voto del total de los integrantes asistentes sea en un mismo sentido
- 2- Mayoría absoluta, aquella que implique más la mitad de los votos de los integrantes.
- 3- Mayoría calificada, requiere el voto de más de las dos terceras partes de los integrantes en un

mismo sentido. 4- Mayoría Simple, la que alcanza el mayor número de votos, pero no los suficientes para llegar a la mayoría absoluta.

Artículo #31 = Para la modificación o revocación de cualquier acuerdo o resolución de la CCT, se requerirá del mismo tipo de votación que para su aprobación.

Artículo #32 = Los integrantes de la CCT que tengan derecho a voto podrán ejercerlo: I. Votación Nominal. II. Votación levantando la mano.

Artículo #33 = Se harán votaciones Nominales en todos aquellos casos en que a solicitud de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la CCT, así lo acuerden.

Artículo #34 = La votación nominal se efectuará de la siguiente forma: I - El Secretario mencionará en voz alta, el nombre y apellidos de cada miembro de la CCT, iniciando siempre con el presidente de la misma y anotando el sentido de su voto, o bien su abstención. II Después de escuchar el sentido de la votación, el Secretario(a) anotará los que voten en forma afirmativa, negativa y las abstenciones. III - Cada integrante podrá hacer uso del voto con Solvedad quedando obligado el Secretario a plasmar en acta la opinion literal del votante referente a su voto. IV - Concluido la votación, el Secretario(a) procederá a efectuar el computo y dirá el número total de cada lista.

Artículo #35 = Las votaciones que se efectuen para elegir o destituir personas miembros de la CCT, se harán por tarjeta en colores, las cuales deberon depositarse en una urna para asegurar la secretividad del voto. El Secretario procederá al recuento de la votación, manifestando en voz alta el sentido de cada voto.





Artículo # 36 = Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos de la CCT serán de forma nominal, consistiendo únicamente en levantar la mano quienes estén a favor.

Artículo # 37 = Cuando se empate la votación en cualquiera de sus formas, se repetirá la votación con 15 minutos de diferencia por segunda ocasión, de persistir el empate el presidente de la CCT, tendrá la facultad de ejercer voto de calidad para definir el resultado, quedando constancia en Acta de dicho evento.

Artículo # 38 = Las Resoluciones o acuerdos de la CCT se tomaron por mayoría de votos de los integrantes presentes, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación. Si finaliza la exposición de un asunto y nadie solicita el uso de la palabra o se hubiere agotado el número de oradores o bien, cuando se considera suficientemente discutido el asunto a juicio de quien presida la sesión, este será sometido a votación.

Capítulo Sexto: De las Subcomisiones.

Artículo # 39 = La CCT, para el mejor desempeño de sus funciones se organizará y reconocerá a subcomisiones de transparencia local, las que se crearán por necesidad y resolución del Pleno de la CCT, a las cuales se les extenderá resolución del acuerdo que da vida a sus funciones y donde estará contenido el periodo del término de la misma, esta será en cada comunidad del municipio y estarán integradas por los controladores y auditores sociales.

Artículo # 40 = Los integrantes de la CCT deberán formar parte de por lo menos una comisión Municipal y tendrán derecho a voz y voto dentro de la Comisión.

Artículo # 41 = La CCT, en el mes subsiguiente

de la elección y juramentación y años subsecuentes elaborara un Plan Operativo Anual (POA) y un presupuesto de ingresos y egresos, de igual manera, elaborara un calendario de sesiones ordinarias al inicio de cada año.

Artículo # 42 = La actividad principal de la CCT sera el levantamiento de auditorias Sociales por demanda o de oficio, siguiendo los pasos y procedimientos establecidos en el marco legal del pais y su ambito son todas las instituciones publicas presentes en el municipio, programas, proyectos, politicas publicas y todos aquellos Fondos publicos que sean otorgados a las organizaciones de la sociedad civil las auditorias sociales se podran realizar con el acompañamiento o no del comisionado Municipal de Transparencia.

Artículo # 43 = Si algun integrante de la CCT, o de las comisiones o subcomisiones de Transparencia, tuviera conflicto de interes en algun asunto, sera obligatorio que deje de conocer inmediatamente de este, debiendo excusarse mediante escrito presentado ante la Secretaria de la CCT, al pleno de la CCT, informandose dicho asunto en la siguiente sesion a la CCT, de no hacerlo, el Pleno de la CCT, tendra el deber de expresarlo y desligarlo de la comision o subcomisiones que integrase.

Artículo # 44 = La CCT, socializará primero los hallazgos y los resultados de las auditorias sociales realizados en los auditados. Luego de lo cual se podra socializar los hallazgos, a traves de los cabildos Abiertos o foros televisivos o radiales y otros que estén a su alcance, todas las (autoridad) auditorias sociales seran fundamentadas por escrito, con conclusiones y recomendaciones claras y precisas.

Transitorios.





Artículo # 45 = Turnese el presente reglamento a la Corporación Municipal para su aprobación según lo establece la Ley de Municipalidades.

Artículo # 46 = El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Corporación Municipal y la emisión de su certificación en su defecto copia integral de punto de acta.

Artículo # 47 = La CCT; haciendo uso de su autonomía, elaborara su logo tipo y lema institucional de dicha (ins) comisión de Transparencia. El cual es dos ojos en una mirada humilde y perseverante. El lema sera el siguiente "Con humildad y perseverancia hacia la Transparencia en beneficio de todos".

Artículo # 48 = La CCT podrá afiliarse a la Red Departamental de Comisiones de Transparencia Departamental y Regionales y otras Redes y Organizaciones Públicas o privadas a Fines, con quienes podrá Firmar convenios de cooperación y cartas de entendimiento.

Artículo # 49 = En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59-C de La Ley de Municipalidades de Honduras, y para su debida observancia se torna a la Honorable Corporación de San Jerónimo, el presente Reglamento para su socialización y aprobación en el tiempo que manda la Ley, Dado en el Municipio de San Jerónimo, sede de la CCT a los 31 días del mes de marzo del 2023.

El sr. Alcalde Municipal despues de leer y analizar el Reglamento de la CCT, hizo la observación que el artículo 30 inciso tres no establece específicamente que tipo de temas ameritaria la mayoría calificada por lo que toda acción queda a mayoría simple.

El Regidor Isai Ibiain Marcia Marcia añadió que

217

la CCT, viene a mejorar el desarrollo del Municipio siempre y cuando no se siga una línea Política que solo beneficia una parte de la población. además comento que la CCT en el artículo 59 se le da toda la atribución de vigilar cualquier acto de corrupción y no solo lo concerniente a la Alcaldía Municipal, sino a todo lo concerniente al estado. en el Municipio de San Jerónimo, por lo que solicita al presidente de la CCT investigar quien maneja la Red Solidaria en el municipio. otra solicitud fue investigar como se está realizando el trabajo ya que han sido beneficiadas personas que no tienen impedimentos físico y que pueden trabajar. agrego además que el trabajo de la CCT también es investigar el funcionamiento de una caja rural, al igual que salud. = El Regidor Obin Saul Bonilla Marquez felicita a la CCT, ya que se ve la voluntad de hacer las cosas de la mejor manera, y la comisión de transparencia es importante en el municipio y tiene que ser encaminada a todos los sectores sociales sin importar el color político y dijo estar de acuerdo con el Reglamento ya que viene a traer beneficios para el Municipio. Además explico refiriéndose a la solicitud del Regidor Isai Ibraim Marcia Marcia que en San Jerónimo no hay una persona nombrada para la Red Solidaria, ya que dicho proyecto es con ayuda internacional que vienen a mitigar la pobreza en los municipios. pero lastimosamente no se puede pagar una persona para maneje la Red Solidaria. y con respecto al bono se dio en base a los datos del año 2013, al igual el bono tecnológico el cual venia para personas de otro municipio y para San Jerónimo era minima la ayuda por lo que el como coordinador del Partido sugirió que se corrigiera y decidieron acudir a la dirección Distrital de Educación para que los maestros de cada comunidad buscaran cinco personas para dicho beneficio, además aclaro que sus padros aparecieran en la lista de benefi-





ciados de lo cual no estaba enterado, por lo que considera que se debe de corregir. y dijo dar apoyo al Sr. Carlos Zelaya para investigar lo solicitado ya que hay que evitar la corrupción si se esta dando El Regidor Javier Antonio Mejia añadió que muchas veces se solicitan los listados de personas para que sean beneficiadas de un día para otro y no debe de ser de esa forma. = El Vicealcalde Maubín Antonio Marcia Machado agregó que la CCT, debe también enfocarse a investigar en el área de Educación ya que hay maestros que no cumplen con el horario establecido, lo cual es corrupción.

La Honorable Corporación Municipal después de analizar dicho Reglamento de la Comisión Ciudadana de Transparencia lo aprueban por unanimidad.

Decimo 3 La regidora Bronia Evangelina Martínez Hernández una vez leído el Acta hizo la pregunta, que si al firmar el acta se estaba aprobando la solicitud de Dominio Pleno del Sr. Jorge Alberto Hernández, ya que considera que se esta buscando cualquier medio para otorgar dicho Dominio Pleno y se había acordado anteriormente no dar Dominio Pleno de un terreno en litigio, como fue el caso de la Sra Ludis Hernández que habían dos partes interesadas y por tal razón no se le dio trámite por lo que cuestiona porque en este caso no se puede hacer lo mismo. = El Sr. Alcalde añadió que ningún miembro de la Corporación Municipal se ha parcializado con ninguna de las partes y por esa razón considera prudente escuchar la opinión del apoderado legal para que explique el proceso a seguir, y si hay una oposición se deben presentar los documentos correspondientes, además aclaro que el caso de la Sra. Ludis Hernández era una herencia y en el caso de don Jorge Hernández no es una herencia, por esa razón las dos partes debían presentar legalidad del terreno

y por el momento no se aprobado el Dominio Pleno.
- El Regidor Olbin Saul Bonilla Marquez menciona que la Corporación Municipal acuerdo que problemas de terrenos en litigio se resuelvan en los Juzgados, además que la Sra. Aurora Cuellar ya tiene varios años de vivir en dicho terreno y hoy un derecho si otra persona no reclama según la ley. y se debe de tener cuidado ya que la Sra Aurora se declaro heredera de dicho terreno. además añadió que si anteriormente se aprobo que casos en litigio los resuelvan judicialmente y se tendria que cambiar lo que ya fue aprobado y decir que se lo dominio pleno al que solicite. = El señor Alcalde menciona que la Sra Aurora se declaro heredera del Sr. Leonidas Hernandez y el problema es que el terreno no esta a nombre de dicho señor. y que no hoy ninguna intención de perjudicar a ninguna de las partes. = El Sr. Regidor Olbin Saul Bonilla Marquez opino que la Corporación Municipal tiene la potestad de aprobar y desaprobado ya que asi lo establece la ley de Municipalidades de las Funciones de los regidores y ha habido un impase desde la aprobación del Acto #6. donde no se refleja lo que se aprobo en dicha reunión y se cambio a una reunión que fue la juramentación de las comisiones y no aparecen las personas que se aprobaron y se estan violando los derechos de la Corporación Municipal ya que hoy abuso de autoridad y firmaron el acta bajo protesta ya que han consultado con un grupo de abogados y no se esta respetando lo que se trata en las reuniones. y que como corporación se tiene que respetar y hacer valer la autoridad que les ha dado. además menciona que en lo personal no tiene ningun interes politico y que su familia nunca ha sido beneficiada con ningun trabajo en la municipalidad, y el se vio obligado ya que ha visto la necesidad de que hoyan cambios para refundar el Municipio. = La Secretaria Fani Odeli Marcia Alvarado tomo la palabra y aclaro que no ha habido ninguna mala intención con respecto





a las comisiones ya que se consulto con el tecnico de la AIMHON si las comisiones debian estar ya en el libro de Actas y por esa razon se hizo de esa forma quedando las comisiones que fueron juramentadas, y se hace la Enmienda Correspondiente. en la presente Acta. = El Sr. Alcalde agrega que el problema se da al no estar presente el coordinador de la CCT, el Sr. Carlos Zelaya en la juramentación y en su lugar se juramenta al Sub Coordinador Wilson Hernández. = El Sr. Obis Saul Bonilla Marquez añadio que se debio consultar a la Honorable Corporación Municipal para aprobar a la persona que estuvo presente. = Tomo la palabra el Sr. Carlos Zelaya (Rep) Presidente de la CCT, agradeciendo a la Corporación Municipal por la Buena disposición de aprobación del Reglamento de la CCT, ya que es un mecanismo apolitico y que el trabajo es aportar para el mejoramiento del municipio, ademas añadio que en lo personal ha hecho algunos sacrificios al ser miembro de la CCT. y añadio que no es su intención incomodar a nadie con algunos temas que ha presentado, sino mas bien para ser informado y dar las sugerencias correspondientes y que su trabajo sera por el Municipio de San Jeronimo, añadio que no es su intención ir en contra de los que no son de su partido, ya que el seguira lo que le manda la CCT. comento que los miembros de la CCT. ha sido difícil que todos se integren a trabajar ya que tienen sus ocupaciones y no los puede obligar a que se integren ya que ellos no reciben un sueldo por el trabajo que realizan. También informo que proxicamente tendrán una reunión con el gobernador y miembros del CNA. y agrego que su deber es trabajar y que investigara los temas solicitados por miembros de la Corporación.



= La Regidora Bronia Evangelina Martínez Hernández propone que como Corporación deben elaborar un Reglamento y requisitos que debe cumplir una persona que solicita un terreno Municipal.

- El Sr. Alcalde añadió que una vez que se entreguen los documentos a favor de la Municipalidad se elaborara.

= El Sr. Alcalde informó que en reunión de Alcaldes se informó que hay un compromiso de la Presidenta de la República de trabajar en doce mil Centros Educativos a nivel Nacional, al igual informó que ya está firmado el convenio para que próximamente sean depositadas las Fondos de Caminos productivos.

= El Regidor Olbin Saul Benilla Márquez comentó que la municipalidad sobrepasa sus ingresos corrientes al millón de Lempiras y la ley establece la contratación de un auditor interno quien mensualmente presentara informe a la Corporación Municipal. presentó un informe del plan de acción Fuerza Honduras que se maneja durante la pandemia donde presentan cada gasto con sus respectivas facturas y sugiere que así se debe de trabajar en la alcaldía en cada proyecto ya que como Corporación tiene que cuidar los recursos. = El Señor Alcalde Municipal aclaró que cada proyecto que se realiza se sigue el debido proceso como el ejemplo que cito al Regidor. con sus respectivas facturas y un informe detallado de los gastos de un proyecto.

= El Sr. Alcalde Municipal Solicitad del Patronato de la Choca y Patronato de Samaria quienes solicitan a la Honorable Corporación la aprobación de la exoneración de impuestos a la ENEE por la instalación de postes para dicho proyecto que beneficiara a ambas comunidades.

= La Junta de Agua de la Comunidad de Jamalteca esta solicitando apoyo de 50 balsas de Cemento y 180 tuvos para lo cual solicita la venta de la



- Corporación Municipal para conseguir un Crédito y con los fondos de Caminos productivos, posteriormente se realiza una ampliación y se cancela el crédito. = El Sr. Carlos Zelaya sugirió que no es prudente Financiar estos proyectos sin antes recibir un informe Financiero de parte de la Junta de agua.
- El Regidor Jovier Antonio Mejía como miembro de la Junta de Agua opinó que se reunieron con los abonados de dicha comunidad dando se rindió informe de tesorería teniendo en caja 365,353 L. los cuales son los ingresos del cobro del servicio de agua del año por lo que ya no tendrán más ingresos, y dichos ingresos también se utilizaron para el mantenimiento al proyecto existente por lo que solicitan la ayuda para ampliar el proyecto ya que tienen escases de agua ya que el proyecto también abastece de agua a la comunidad de Plan del Boey, también solicita el acompañamiento de la Juez de Policía para ver como resolver el conflicto.
 - El Regidor Isai Ibañin Marcia Sugiere que la Junta de Agua analice si el Agua es apta para consumo, ya que al parecer hay inconformidad de algunos vecinos que mezclan el agua que ya tienen con el nuevo proyecto. y otra observación es que hay inconformidad porque al tapan al agua, la quebrada quedara sin agua para sus cultivos.
 - = El Alcalde Municipal añadió que la Ley establece que: ① El agua es para consumo humano, ② Los Fines agrícolas y ③ Industrial. además recomienda a la comisión que recibió que lo mejor es dialogar con la Junta de agua para evitar conflictos.
 - = La Honorable Corporación Municipal Aprueba por unanimidad solicitar un Crédito para el apoyo de la Junta de Agua de la Comunidad de Jamolteca.
 - = El Alcalde Municipal propuso una Ordenanza para el Municipio de San Jerónimo, con respecto a los



botaderos de Basura en las vias Publicas, aplicando una multa de L. 200.00 a las personas que lanzan la basura ya sea de vehiculo particular o buses. y una vez aprobada la ordenanza se entregue Certificación de Punto de Acta a la Policia para que apliquen las (multa) medidas correspondientes y procedan al pago de la multa. = El Regidor Jose Moriz Barrera Cabrera agrege que va a bien la ordenanza ya que las personas lanzan la basura en cualquier lado. y afectan a otras.

- El Regidor Isai Ibraim Marcia Marcia dijo estar de acuerdo con la ordenanza pero considera que se debe de buscar una alternativa de asignar lugares especificos para depositar la basura.
- El Regidor Olbin Saul Bonilla Marquez comento que las acciones que traen Buenos beneficiás son importantes y pregunta si la limpieza se hizo envase a un decreto Municipal y que como regidores se los debe de tomar en cuenta ya que la Ley de Municipalidades menciona que todo decreto o acción debe ser aprobado o desaprobado y para un proyecto asi nadie se opondria, pero se tiene que nombrar un regidor de cada partido para que sea visible que no los esta realizando una sola persona, yo que considera que si se hace de esa manera la ganta de adrede lo hace de tirar basura, pero si ven a otro persona de otro partido las cosas cambian. agrege que el trabajo realizado esta muy bien pero la forma en como se hace esta en contra de los principios de la Ley de Municipalidades. agragando que estan en toda disposición de apoyar pero como Corporación se los debe de respetar = menciona que hoy un informe de tanto en publicidad y la publicidad se la da el alcalde. y que el Alcalde es la maxima autoridad ejecutora para la maxima autoridad del Municipio es la Corporación Municipal, considero que (de) se deben hacer las cosas bien para que haya respeto. y pregunto cuanto se ha invertido en el trabajo realizado y cuando se presento a reunión



Para aprobar dicho desembolso.

= El Sr. Alcalde Respondió que la recolección de Basura se hizo con mujeres por medio de la oficina de la mujer y la reparación de la calle y la Limpieza se realizó con presupuesto para carreteras que ha habido sido aprobado en el presupuesto, es por esa razón que no se informó y que todo se ha hecho de manera transparente y debidamente documentado.

= El Regidor Isai Ibrahim Marcia Marcia añadió que como regidores deben tomarse el tiempo para supervisar los proyectos que se realizan.

También sugirió que se debe realizar una publicación para que los ciudadanos conozcan que para construir se necesita solicitar un permiso de Construcción y así evitar conflictos.

- El Sr. Alcalde añadió que para este tema sería de mucha ayuda contratar a una persona que vigile las construcciones en el municipio.

= El Sr. Carlos Zeloya coordinador de la CCT añadió que el artículo 25 inciso 21 dice que la Corporación Municipal nombrará Comisiones de trabajo las cuales serán presididas por el regidor nombrado al efecto, por lo que considera que si se presenta a la Corporación Municipal se hará de manera equitativa.

= La Regidora Brania Evangelina Martínez Hernández sugirió que en la página Municipal se pueden publicar los permisos de Construcción ya que la gente desconoce el tema.

La Honorable Corporación Municipal Aprobó por unanimidad dicho Ordenanza.

= La Regidora Brania Evangelina Martínez Hernández solicitó 5 canastas familiares por Regidor ya que se aproxima el día de las madres.

= El Regidor Jansen Antonio Mejía comentó que se había acordado que la UMA y Juez de Policía vigilarán los carros de la Libertad



que extraen arena y hasta el momento no se ha hecho

② Señalo que en la Comunidad de Jamalteca en las calles han hecho tumalos, y no respetan el trabajo de reparación de calles. ③ Solicito información del paso de la Lajita con respecto a la arena.

= El Regidor Olbin Saul Bonilla Marquez cito el articulo 25 inciso 3. de la Ley de Municipalidades. (Aprobar el presupuesto anual, a mas tardar el 30 de noviembre del año anterior, asi como sus modificaciones; Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectuan con cargo a las mismas.

Enmienda: Al Acta # 06 Punto 08 realizado al dia treinta y uno de Marzo donde se conformaron las comisiones con el tecnico de la AMIHON, El sr. Carlos Zelazo Coordinador de la CCT, quedo como miembro de las comisiones de Apoyo tecnico en los procesos de Reclutamiento y Seleccion, Capacitacion y evaluacion del Desempeno y la Comision Local de Seguimiento en representacion de la CCT, y en vista que por motivos personales no asistio a la juramentacion, se juramento al Sr. Wilson Hernandez subcoordinador de la CCT. Sin embargo el Sr. Alcalde propuso que no era limitante para que el Sr. Carlos Zelazo dejara de asistir a las reuniones de dichas Comisiones.

Decimo Primero: El Sr. Alcalde Municipal cerro la sesion siendo las 1:15 pm.

Enmienda de Solicitud de la Comunidad de La Choca y Samaria Fue aprobada por la Honorable Corporacion Municipal.

Wilmes Eulio Mendoza Garcia

~~Handwritten signature~~
Morbina

326



~~Brigitte~~

Brigitte Evangelina Martinez.

Javier Mejia

Oliver Saul Bonilla

~~Isabel~~

Isabel Marcela

~~Jenny~~

Jenny

~~Yessenia~~

Yessenia M.P.

~~Jani~~

Jani
marcia



Miembros del Consejo de Gobierno

~~Francisco~~